

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0431** de 2010
(**1 JUN 2010**)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN FUNCIONARIO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCION**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ley 909 de 2004, TITULO VII RETIRO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: dj) Por renuncia regularmente aceptada.

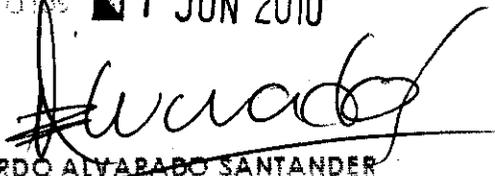
Que la doctora LUCIA DEL SOCORRO BASANTE DE OLIVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.712.481 de Pasto, mediante escrito del 03 de mayo de 2010, presenta renuncia del cargo de Secretario De Tránsito Y Transporte código 020 grado 12, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde.

DECRETA:

- ARTICULO 1.-** Aceptar la renuncia, presentada por la doctora LUCIA DEL SOCORRO BASANTE DE OLIVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.712.481 de Pasto, al cargo de Libre Nombramiento y Remoción, como Secretario De Tránsito Y Transporte código 020 grado 12, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde.
- ARTICULO 2.-** El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **1 JUN 2010**



**EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto**



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0433 de 2010
(1 JUN 2010)

POR EL CUAL SE CONCEDE COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Mediante oficio de fecha 28 de Mayo de 2010, el Doctor **GUILLERMO VILLOTA GOMEZ**, Jefe de la Oficina de Control Interno, solicita al Alcalde visto bueno para su desplazamiento hasta la ciudad de Bogotá, durante los días 8, 9 y 10 de Junio de 2010, con el fin de asistir al II Congreso Mundial de Calidad "Hacia la Excelencia en el Servicio Público".

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **GUILLERMO VILLOTA GOMEZ**, Jefe de la Oficina de Control Interno, a la ciudad de Bogotá durante los días del 8 al 11 de Junio de 2010, con el fin de asistir al II Congreso Mundial de Calidad "Hacia la Excelencia en el Servicio Público".

PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

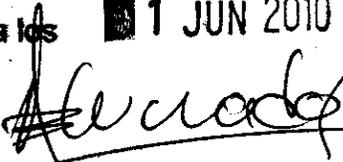
ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Doctor **HERNAN DAVID ENRIQUEZ**, Profesional Universitario de la Oficina de Control Interno, de las funciones delegatorias como Jefe de la Oficina de Control Interno, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO TERCERO: Ordenase al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 1 JUN 2010 del dos mil Diez (2010).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

María E. /2010.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0434 de 2010
(1 JUN 2010).

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que según oficio D.S. 0408-10 de fecha 1 de Junio de 2010, la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS MD**, Secretaria Municipal de Salud, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 7 al 10 de Junio de 2010, con el fin de asistir al **II Congreso Mundial de Calidad**, invitación realizada por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS**, Secretaria de Salud Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 7 al 10 de Junio de 2010, con el fin de asistir al **II Congreso Mundial de Calidad**, invitación realizada por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro 23040302130115 Viáticos y Gastos de Viaje y capacitación Rubro 23040302130115 del Presupuesto del Fondo Local de Salud.

ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **WALTER ALFREDO GUERRA SAMANIEGO**, Subsecretario de Seguridad Social de la Secretaría de Salud Municipal, de las funciones como Secretario de Salud Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 1 JUN 2010 del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No. **0435** - DE 2.010
(**1 JUN 2010**)

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA DOCENTE EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las conferidas por la Ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; al igual que administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que de acuerdo al artículo 13 del decreto 1278 de 2002 se tiene que cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes en vacantes temporales o definitivas, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que mediante Decreto No. 0343 del 3 de mayo de 2010, el Municipio de Pasto nombró en periodo de prueba al Señor **CIRO ALVEIRO MARTINEZ CORDOBA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.12994710, en el cargo de Directivo Docente –Coordinador, dentro de la planta global de cargos del sector educativo, financiados con recursos del SGP, quien escogió como lugar de desempeño LA IEM SAN JUAN BOSCO.

Que mediante decreto No.0402 del 18 de mayo de 2010, se declara la vacancia temporal del cargo de docente, perteneciente a la planta global de cargos del sector educativo del municipio de Pasto, del cual es titular el Señor **CIRO ALVEIRO MARTINEZ CORDOBA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.12994710, mientras dura el nombramiento como Coordinador en periodo de prueba efectuado mediante Decreto municipal No. 0343 del 3 de mayo de 2010.

Que el Señor **CIRO ALVEIRO MARTINEZ CORDOBA**, pertenece a la Planta Global del sector educativo del municipio de Pasto como docente en el nivel de Primaria y como último lugar de desempeño laboral la IEM –LUIS EDUARDO MORA OSEJO.

Que se hace necesario designar provisionalmente a un docente en **LA I.E.M.LUIS EDUARDO MORA OSEJO** para permitir la continuidad de los servicios educativos en la mencionada institución, mientras dura el nombramiento en periodo de prueba del(a) titular.

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría Municipal de Educación certifica la existencia de disponibilidad del cargo y de rubro presupuestal No. 061 del 31 de mayo de 2010, para nombrar provisionalmente a un (a) docente en la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto.

DECRETA

ARTICULO 1°.- Nombrar provisionalmente a la docente **ILIA PIEDAD DEL CARMEN VILLOTA GOMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **30733114** de Pasto (N) en el cargo de docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto, en el nivel de Primaria y ordenar su desempeño laboral en la **I.E.M. LUIS EDUARDO MORA OSEJO** que funciona en este Municipio, durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión del cargo y hasta tanto dure el nombramiento como Coordinador en Periodo de Prueba durante el año escolar 2009-2010 efectuado mediante decreto No. 0343 del 3 de mayo de 2010 al docente **CIRO ALVEIRO MARTINEZ CORDOBA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.12994710.

ARTICULO 2°.- El(a) docente nombrado(a) tomará posesión del cargo ante este Despacho, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

DECRETO No. **0435** DE 2.010
(**1 JUN 2010**)

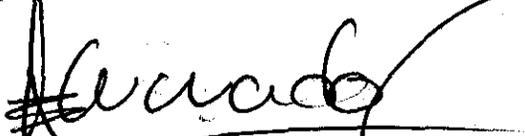
POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA DOCENTE EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

ARTICULO 3°.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva.

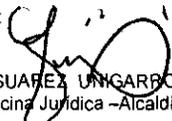
COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .

Dado en San Juan de Pasto a los, **1 JUN 2010** de Dos Mil Diez (2.010)


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

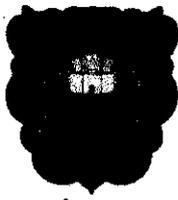

CARLOS BASTIDAS TORRES
Secretario Municipal de Educación


Vo.Bo. **MYRIAM ROSERO VALLEJO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó: 
YURY SUAREZ UNGARBO
Jefe Oficina Jurídica -Alcaldía Municipal

Oficina Jurídica -SEM

Esther G.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO
DECRETO No. 0436 de 2010
(1 JUN 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días 1°, 2 Y 3 de Junio de 2010, para desarrollar gestiones propias de su cargo

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudad de Bogotá, durante los días 1°, 2 Y 3 de Junio de 2010, con el fin de cumplir las siguientes Actividades:

Ministerio de Protección Social, Régimen Subsidiado.

Reunión con Directivos de la Empresa **FLOWTITE**, propuesta de Agua en Bloque para el Municipio de Pasto.

Reunión con la **Presidencia de la Banca de Gobierno del BBVA**, Financiación SETP.

Reunión con el **GRUPO SIES**, propuesta Semaforización SETP.

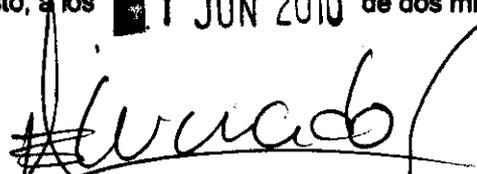
PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento transporte, en un 100% se asumen del Rubro 2101210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 1 JUN 2010 de dos mil diez (2010).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
ALCALDE DE PASTO

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0437**

2 JUN 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA

EL ALCALDE DE PASTO (E)
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0436 del 01 de junio de 2010, se efectuó Una encargatura al Doctor JOSÉ LUIS GUERRA BURBANO, Secretario de Gobierno, como Alcalde Encargado por los días 02 y 03 de junio de 2010

Que se hace necesario efectuar una encargatura, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional en la Secretaría de Gobierno

Que en mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTICULO 1.- Encargar al doctor **FABIO HERNAN ZARAMA BASTIDAS**, Subsecretario de Control, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de las funciones de **SECRETARIO DE GOBIERNO**, mientras dure el encargo del titular.

ARTICULO 2.- El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **2 JUN 2010**


JOSÉ LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde de Pasto (E)

Proveerá


HADES GUILLERMO LUNA MORA
Subsecretario de Talento Humano



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0438 de 2010
(2 JUN 2010).

**POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS COMISIONES DE SERVICIOS Y SE
AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS.**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que según Decreto 0436 del 1 de Junio de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que, según oficio STTM-041-EXT-10 del 30 de Mayo del año en curso, la Doctora **LUCIA DEL SOCORRO BASANTE DE OLIVA**, Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento de los funcionarios **CARLOS ROSERO TIMANA** Profesional Universitario y **JAIME HERNAN ROJAS ORTIZ** Técnico Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá durante los días del 8 al 11 de Junio de 2010, con el fin de atender invitación cursada por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, relacionada con el Segundo Congreso Mundial de la Calidad.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a los funcionarios **CARLOS ROSERO TIMANA** Profesional Universitario y **JAIME HERNAN ROJAS ORTIZ** Técnico Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 8 al 11 de Junio de 2010, con el fin de atender invitación cursada por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, relacionada con el Segundo Congreso Mundial de la Calidad.

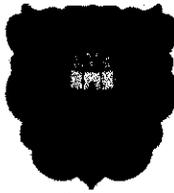
PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 2 JUN 2010 del dos mil diez (2010).

JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0439 de 2010
(2 JUN 2010)

**POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZAN UNOS
DESPLAZAMIENTOS.**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según oficio SEM-D 583 de fecha 24 de Mayo del año en curso, la Ingeniera **DELLY DELGADO VELASCO** y el Ingeniero **MARIO LEONARDO BENAVIDES JURADO**, Contratistas de la Secretaría de Educación Municipal, Contratos números 100593 del 2 de Enero de 2010 y 101517 del 13 de enero de 2010, solicitan al Alcalde de Pasto, visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días 3 y 4 de Junio de 2010, con el fin de asistir al Ministerio de Educación Nacional a recibir apoyo Técnico para la Formulación del Plan Territorial de Infraestructura y Apoyo para la impresión de indicadores del SICIED.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento a la Ingeniera **DELLY DELGADO VELASCO** y al Ingeniero **MARIO LEONARDO BENAVIDES JURADO**, Contratistas de la Secretaría de Educación Municipal, solicitan al Alcalde de Pasto, visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 2 al 5 de Junio de 2010, con el fin de asistir al Ministerio de Educación Nacional a recibir apoyo Técnico para la Formulación del Plan Territorial de Infraestructura y Apoyo para la impresión de indicadores del SICIED.

PARAGRAFO.- El transporte, viáticos y gastos de viaje se asumirán en un 100% del rubro 2304010901 Capacitación Personal del Sector - Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Educación municipal.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 2 JUN 2010 del dos mil diez (2010).


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Encargado de Pasto



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

DECRETO No. 0 4 4 0 de 2010

(2 JUN 2010

**POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.959.304 expedida en Pasto, en su condición de **NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO**, solicita mediante oficio del 1 de Junio del año en curso, se le conceda Permiso , durante el día 4 de Junio de 2010, con el fin de atender asuntos familiares.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112, 113 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder Permiso al Notario.

Que mediante Decreto número 0436 del 1 de Junio de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso al Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, Notario Cuarto del Círculo de Pasto, durante el día 4 de Junio de 2010, con el fin de atender asuntos familiares.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Señora **MARIA EUGENIA ACOSTA CAICEDO** , identificada con Cédula de Ciudadanía 30.736.703 expedida en Pasto, del Despacho Notarial mientras dure el Permiso concedido a su titular.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **2 JUN 2010** del dos mil diez (2010).


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Encargado de Pasto

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0441 de 2010
(2 JUN 2010)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA UNOS DESPLAZAMIENTOS

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973 establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama en la que presta servicios el empleado.

Que mediante oficio del 28 de mayo del 2010, los funcionarios de carrera administrativa de la entidad que se encuentran conformando el equipo de Alto impacto para el proceso de Certificación en Calidad, solicitan al Alcalde la asignación de por lo menos cinco (5) cupos para asistir al II CONGRESO MUNDIAL DE CALIDAD "Hacia la Excelencia en el Servicio Público" a celebrarse en el Ciudad de Bogotá durante los días 8, 9 y 10 de Junio del año en curso.

Que el equipo de alto impacto propuso los nombres de los siguientes funcionarios: **PAULINA AMEZQUITA, MONICA HORMAZA y ANTONIO BASTIDAS UNIGARRO** para asistir al mencionado Congreso, decisión que fue avalada por el alcalde y comunicada a Talento Humano para dar cumplimiento al plan de capacitación de la entidad.

Que mediante Decreto No. 0436 del 1 de junio de 2010 se encargó de las funciones delegatarias como Alcalde del Municipio de Pasto al Dr. **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, quien está facultado para suscribir el presente acto.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar el desplazamiento a la ciudad de Bogotá durante los días 8 al 11 de junio del 2010, a los siguientes funcionarios de carrera administrativa de la entidad: **PAULINA AMEZQUITA, MONICA HORMAZA Y ANTONIO BASTIDAS UNIGARRO**, para asistir al II CONGRESO MUNDIAL DE CALIDAD "Hacia la Excelencia en el servicio Público".

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del rubro 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 3.- Ordenase a los beneficiarios de la presente comisión presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde y la socialización del mismo ante el equipo de Alto impacto del proceso de Gestión de Calidad de la entidad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los 2 JUN 2010 de dos mil diez (2010)


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0442 de 2010

(2 JUN 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que según oficio SIM 506 de fecha 1 de Junio de 2010, el Ingeniero **EDGAR IGNACIO IGUA PAZ**, Secretario de Infraestructura, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento a la ciudad de Cali, durante los días 16 y 17 de Junio de 2010, con el fin de llevar a cabo la inducción al Proceso de Acompañamiento Social Obras de Infraestructura, en las instalaciones de la Gobernación del Valle del Cauca.

Que mediante decreto No. 0436 del 1 de junio de 2010 se encargó de las funciones delegatarias como Alcalde del Municipio de Pasto al Dr. **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, quien está facultado para suscribir el presente acto.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Ingeniero **EDGAR IGNACIO IGUA PAZ**, Secretario de Infraestructura, a la ciudad de Cali, durante los días del 15 al 18 de Junio de 2010, con el fin de llevar a cabo la inducción al Proceso de Acompañamiento Social Obras de Infraestructura, en las instalaciones de la Gobernación del Valle del Cauca.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

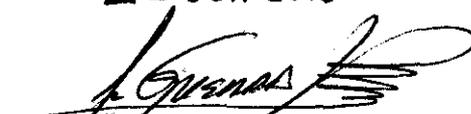
ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **ALVARO MORA ROSAS**, Subsecretario de Infraestructura Urbana, de las funciones como Secretario de Infraestructura, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- Ordenase al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 2 JUN 2010 del dos mil diez (2010).


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0443 DE 2010
(**2 JUN 2010**)

POR EL CUAL SE DEROGA EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO 0439 DEL 2 DE JUNIO DE 2010

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0439 del 2 de junio de 2010, se reconoció gastos de viaje y se autorizó el desplazamiento de los Ingenieros **DELLY DELGADO VELASCO**, y **MARIO LEONARDO BENAVIDES JURADO**, contratistas de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 2 al 5 de junio de 2010, con el fin de asistir al Ministerio de Educación Nacional a recibir apoyo técnico para la formulación del Plan Territorial de Infraestructura y Apoyo para la Impresión de Indicadores del SICIED.

Que mediante Oficio del 2 de junio el Doctor **CARLOS BASTIDAS TORRES**, Secretario de Educación Municipal, manifiesta que los Ingenieros **DELLY DELGADO VELASCO**, y **MARIO LEONARDO BENAVIDES JURADO**, contratistas de la Secretaría de Educación Municipales, no pudieron viajar a la ciudad de Bogotá el día 2 de junio para cumplir los compromisos, ya que debido a mal estado del tiempo hubo cancelación de los vuelos en el Aeropuerto Antonio Nariño, motivo por el cual solicita se derogue el citado decreto.

Que mediante decreto No. 0438 del 1 de junio de 2010 se encargó de las funciones delegatarias como Alcalde del Municipio de Pasto al Dr. **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, quien está facultado para suscribir el presente acto.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTICULO 1°: Derogar en todas sus partes el Decreto 0439 del 2 de Junio de 2010, mediante el cual se Reconoce Gastos de Viaje y se Autoriza los Desplazamientos de los Ingenieros **DELLY DELGADO VELASCO**, y **MARIO LEONARDO BENAVIDES JURADO**, contratistas de la Secretaría de Educación Municipales, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en todas sus partes el Decreto 0439 del 2 de junio de 2010.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **2 JUN 2010** del dos mil diez (2010).


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0.444 de 2010
(3 JUN 2010).

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y SE
AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS.**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que según oficio D.S. 414-10 de fecha 2 de Junio de 2010, la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS MD**, Secretaria Municipal de Salud, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento de los Ingenieros **HAROLD ZAMORA CARDENAS** Profesional Especializado y **JAIME RAUL RUIZ MELO** Supervisor Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 30 de Junio, 1 y 2 de Julio de 2010, con el fin de asistir a reunión Nacional de Salud Ambiental.

Que mediante decreto No. 0436 del 1 de junio de 2010 se encargó de las funciones delegatarias como Alcalde del Municipio de Pasto al Dr. **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, quien está facultado para suscribir el presente acto.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a los Ingenieros **HAROLD ZAMORA CARDENAS** Profesional Especializado y **JAIME RAUL RUIZ MELO** Supervisor Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 29 de Junio al 3 de Julio de 2010, con el fin de asistir a reunión Nacional de Salud Ambiental.

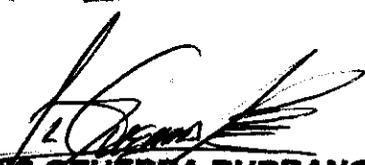
PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro 230403021300115 Viáticos y gastos de viaje del Presupuesto del Fondo Local de Salud.

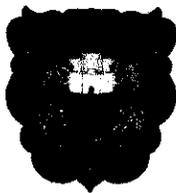
ARTICULO 2.- Ordénese al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaria correspondiente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 3 JUN 2010 del dos mil diez (2010).


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0445 - de 2010

3 JUN 2010

POR EL CUAL SE CONCEDE COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973 establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama en la que presta servicios el empleado.

Que mediante oficio del 28 de mayo del 2010, los funcionarios de carrera administrativa de la entidad que se encuentran conformando el equipo de Alto impacto para el proceso de Certificación en Calidad, solicitan al Alcalde la asignación de por lo menos cinco (5) cupos para asistir al II CONGRESO MUNDIAL DE CALIDAD "Hacia la Excelencia en el Servicio Público" a celebrarse en el Ciudad de Bogotá durante los días 8, 9 y 10 de Junio del año en curso.

Que el equipo de alto impacto propuso entre otros a la funcionaria de carrera administrativa **MARIBELCY VILLOTA ALVAREZ**, para asistir al mencionado Congreso, decisión que fue avalada por el alcalde y comunicada a Talento Humano para dar cumplimiento al plan de capacitación de la entidad.

Que mediante decreto No. 0436 del 1 de junio de 2010 se encargó de las funciones delegatarias como Alcalde del Municipio de Pasto al Dr. **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, quien está facultado para suscribir el presente acto.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar el desplazamiento a la ciudad de Bogotá durante los días 8 al 11 de junio del 2010, a **MARIBELCY VILLOTA ALVAREZ** para asistir al II CONGRESO MUNDIAL DE CALIDAD "Hacia la Excelencia en el servicio Público".

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del rubro 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 3.- Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde y la socialización del mismo ante el equipo de Alto impacto del proceso de Gestión de Calidad de la entidad.

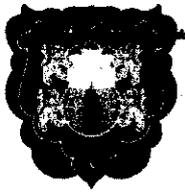
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los

3 JUN 2010

de dos mil diez (2010)


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0446 de 2010

(4 JUN 2010)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL PARÁGRAFO DEL ARTICULO PRIMERO DEL
DECRETO 0427 DEL 31 DE MAYO DE 2010.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0427 del 31 de mayo de 2010, se concedió comisión de servicios y autorizó el desplazamiento del Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS**, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad Encargado, a la ciudad de la Antigua Guatemala, durante los días del 12 al 27 de junio de 2010, con el fin de asistir al **CURSO SOBRE DESARROLLO LOCAL Y COMPETITIVIDAD TERRITORIAL**.

Que teniendo en cuenta que las Agencias ILPES – CEPAL- AECID, asumen los gastos de alojamiento, alimentación, traslados internos y aeropuertos en la ciudad de la Antigua Guatemala, se hace necesario aclarar el párrafo del artículo primero del Decreto 0427 del 31 de mayo de 2010.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aclarar el Parágrafo del artículo primero del Decreto 0427 del 31 de mayo de 2010, el cual quedará así:

“PARAGRAFO.- Las Agencias ILPES – CEPAL – AECID asumen los gastos de alojamiento, alimentación, traslados internos y aeropuertos, en la ciudad de Antigua Guatemala; y los tiquetes aéreos (Ida y regreso en el trayecto Pasto-Bogotá, Bogotá-Guatemala, Guatemala-Bogotá, Bogotá-Pasto), se asumen en un 100% del Rubro Presupuestal 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto”.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y aclara a parte pertinente del Decreto 0427 del 31 de mayo de 2010.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 4 JUN 2010 del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER

Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0447

Junio 4 de 2010

Por medio del cual se hace un reconocimiento

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que es deber de las autoridades expresar su gratitud por el actuar ejemplar y transparente, así como la vocación de servicio, la forma generosa y desprendida, de quienes contribuyen a la grandeza y el buen nombre de la ciudad y de sus gentes.

Que en la fecha se cumplen 400 años de fundación de la Orden de la Visitación de Santa María, V.S.M. u Orden de la Visitación de Nuestra Señora congregación de religiosas fundada por san Francisco de Sales y Santa Juana Francisca Frémyot de Chantal.

Que a Pasto llegó del Monasterio de la Visitación de Jericó (Antioquia) en el año de 1922 por petición del entonces Obispo de la ciudad Monseñor Antonio María Pueyo de Val para orar especialmente por el clero de la Diócesis.

Que sus reglas las creó San Francisco de Sales, tomando como ejemplo a San Agustín. Promueven especialmente la devoción por el Sagrado Corazón de Jesús, de quien Santa Margarita María Alacoque, Monja Salesa, recibió las revelaciones. Que conocidas como Visitandinas o Salesas, a su llegada a Pasto se establecieron en el sector de San Andrés hasta que se construyó su actual sede en mayo de 1939 a donde entran viven y mueren porque es el hogar que el Señor les preparó para cumplir su misión.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: *Reconocer y exaltar la misión que cumple la Orden de la Visitación de Santa María, V.S.M. u Orden de la Visitación de Nuestra Señora en la ciudad de Pasto.*

ARTICULO SEGUNDO: *Exaltar la misión y labor espiritual de esta comunidad religiosa en la que su tradición monástica son el seguimiento a Cristo y la vida fraterna.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto será entregado en nota de estilo durante la eucaristía solemne oficiada por el Señor Obispo Monseñor Julio Enrique Prado Bolaños, como testimonio de reconocimiento en la persona de la Madre Superiora, Hermana Juana Berchamans Meneses extensiva a novicias y profesas que viven en pobreza y humildad.*

ARTICULO CUARTO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los cuatro (4) días del mes de Junio del año dos mil diez (2010).

EDUARDO JOSÉ ALVARADO SANTANDER
Alcalde del Municipio de Pasto